

## CIRCULAR NO. PR-04-2016



**DE:** Dra. Guadalupe Ortiz Mora, Presidenta

**PARA:** Licda. Rocío Cervantes Barrantes, Jueza Tramitadora  
Lic. Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo  
Lic. Giovanni Solano Cruz, Auditor Interno  
M.Sc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Legal  
Funcionarios en General

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION DE  
LOS ACUERDOS DEL ORGANO COLEGIADO

**FECHA:** 21 de noviembre de 2016



La presente circular tiene como objetivo comunicar a los mandos medios y a los funcionarios en general del Tribunal Registral Administrativo el Procedimiento establecido por el Órgano Colegiado para la comunicación de sus acuerdos vía digital, de forma eficaz y eficiente mediante la utilización de las tecnologías de la información, lo cual se encuentra regulado en la política de recepción de información y comunicación de los acuerdos, la cual se adjunta para conocimiento de los funcionarios del Tribunal.

## Sobre la comunicación de acuerdos se establece el siguiente procedimiento.

### *1. Comunicación de acuerdo*

Los acuerdos del Órgano Colegiado del Tribunal Registral Administrativo se comunicarán a más tardar los días viernes en horas de la mañana, tanto aquellos que estén firmes, como los aprobados del acta anterior, y se realizará de la siguiente manera:

- i. En el caso de que sea un acuerdo dirigido a varios funcionarios responsables se indicará en el apartado de destinatario el nombre de las personas a las cuales se dirige, el cual se comunicará firmado digitalmente y serán las responsables de cumplir con lo ahí estipulado.
- ii. En el caso de los acuerdos que se requiera que otras personas tengan conocimiento de la decisión emitida por el Órgano Colegiado, se les pondrá en conocimiento por medio de copia, la cual será indicada al final del documento, con la leyenda abreviada de “copia electrónica” (ce), evitando de esa forma múltiples impresiones y notificaciones de forma independiente.
- iii. En cuanto a los oficios que son remitidos solamente para conocimiento del Órgano Colegiado y no se requiere de una toma de decisión, se le informará al remitente por medio de un memorando firmado digitalmente indicándole que fue debidamente conocido el documento en la sesión, esto para evitar la emisión, impresión, archivo y notificación, de un sin número de acuerdos de conocimiento (tener por recibido) sobre un mismo tema.

Rige a partir de emisión.